



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales para suprimir la facultad judicial de ordenar notificaciones por medio de funcionarios de Carabineros**

**Boletín N°15.905-25**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°306-372) realizan modificaciones al proyecto de ley iniciado en moción en los siguientes aspectos principales:

- Se determina que no se podrá encargar a Carabineros la tarea de notificación de los juzgados de policía local con competencia en la provincia de Santiago y en las comunas que son asiento de Cortes de Apelaciones. Lo anterior no impide la facultad de requerimiento de apoyo de la fuerza pública para el cumplimiento de la diligencia mencionada.
- Se establece que las citaciones por carta certificada asociadas a infracciones de competencia de los juzgados de policía local a normas de tránsito o terrestre, podrán realizarse a través de medios electrónicos, específicamente mediante Domicilio Digital Único (DDU) el cual puede constar de una casilla única o un correo electrónico. Adicionalmente, se establecen 3 días hábiles desde el envío de la información para entender como practicadas las notificaciones.
- Respecto de las notificaciones asociadas a la infracción de la prohibición de circular sin dispositivo electrónico de cobro en vías con telepeaje, deberán realizarse también a través de medios electrónicos.
- Se define que la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas por las presentes indicaciones, serán según los plazos de implementación considerados en la Ley de Transformación Digital establecidos en el DFL 1, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Mientras no entren en vigencia, las citaciones se podrán realizar mediante correo electrónico, en las condiciones señaladas en el proyecto de ley.



## II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Se estima que en las comunas donde se prohíbe a Carabineros realizar la notificación personal, podrá realizarse con personal disponible, y en lo relativo al cambios a medios electrónicos para citaciones y notificaciones, debiera implicar un ahorro en servicios de correo. Asimismo, el financiamiento de los juzgados de policía local no proviene directamente del gobierno central. Por todo lo anterior, el proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal.**

## III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales para suprimir la facultad judicial de ordenar notificaciones por medio de funcionarios de Carabineros.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 16GG

**I.F. N°16/13.01.2025**

  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

